



RAGHSA

BVD. CECILIA GRIERSON 255 PISO 9
TEL (+5411) 4013-5555
WWW.RAGHSA.COM.AR

INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA POR EL EJERCICIO ECONÓMICO FINALIZADO EL 28 DE FEBRERO DE 2026

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de mayo de 2026

A los Señores Directores y Accionistas de

RAGHSA S.A.

Bldv. Cecilia Grierson 255, Piso 9
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

En nuestro carácter de miembros del Comité de Auditoría de RAGHSA S.A. (en adelante, el “Comité” y la “Sociedad”) y en cumplimiento de la normativa aplicable, presentamos el siguiente informe sobre el tratamiento dado por el Comité a las cuestiones de su competencia durante el ejercicio económico finalizado el 28 de febrero de 2026 (en adelante, el “Ejercicio”), conforme lo establecido por la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y sus modificatorias, la Resolución General N° 622/2013 de la Comisión Nacional de Valores (en adelante, las “Normas NT 2013”) y el Reglamento Interno del Comité de Auditoría de la Sociedad (en adelante, el “Reglamento Interno”).

I. CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA

El Comité de Auditoría fue constituido por decisión del Directorio de la Sociedad en reunión celebrada el 20 de febrero de 2025, conforme lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 26.831 y el Artículo Décimo Octavo del Estatuto Social.

Durante el Ejercicio, el Comité estuvo integrado por los siguientes miembros titulares, en su mayoría con carácter de Directores Independientes:

Miembro	Cargo en el Comité	Carácter
Mariano Javier Vega	Presidente	Director
Roberto Helbling	Vicepresidente	Director Independiente
Miguel Alberto Kiguel	Miembro Titular	Director Independiente

El Reglamento Interno del Comité de Auditoría fue aprobado por el Directorio en su reunión del 20 de febrero de 2025 y ratificado por el Comité en su primera reunión celebrada el 7 de julio de 2025.



RAGHSA

BVD. CECILIA GRIERSON 255 PISO 9
TEL (+5411) 4013-5555
WWW.RAGHSA.COM.AR

En la reunión del Comité celebrada el 11 de mayo de 2026, el Comité procedió a designar a sus autoridades para el ejercicio económico que finalizará el 28 de febrero de 2027, ratificando al Sr. Mariano Javier Vega como Presidente y al Sr. Roberto Helbling como Vicepresidente.

II. COMPETENCIAS Y MARCO NORMATIVO DE ACTUACIÓN

El Comité actuó en cumplimiento del marco normativo establecido por:

- Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y sus modificatorias, en particular sus artículos 108 y 110.
- Resolución General N° 622/2013 de la CNV (Normas NT 2013) y sus modificatorias.
- Reglamento Interno del Comité de Auditoría de RAGHSA S.A., aprobado el 20 de febrero de 2025 y ratificado por el Comité el 7 de julio de 2025.
- Estatuto Social de la Sociedad, en particular su Artículo Décimo Octavo.

Las principales competencias del Comité, conforme el artículo 4.2 del Reglamento Interno, comprenden: (a) vigilar las funciones de control interno garantizando la independencia de los auditores y la adecuada dotación de recursos; (b) emitir opinión fundada sobre operaciones con partes relacionadas; (c) proporcionar al Directorio información completa sobre operaciones con conflicto de intereses; (d) coordinar la relación entre inversores, gerencia y Directorio vigilando las prácticas de Gobierno Societario; (e–g) diseñar, supervisar e implementar las prácticas de Gobierno Societario; (h) emitir opinión sobre la propuesta de designación del auditor externo; (i) opinar sobre la razonabilidad de los honorarios de directores y planes de opciones sobre acciones; (j) supervisar el sistema administrativo-contable y la información presentada a reguladores; (k) elaborar el Plan de Actuación anual; (l) evaluar el desempeño del auditor interno y externo; (m) validar la efectividad del control interno y la gestión de riesgos; (n) reunirse con otros Comités y el Directorio; (o) revisar el presupuesto anual; (p) opinar sobre materias delegadas por el Directorio; (q) opinar sobre emisiones de acciones con exclusión o limitación del derecho de preferencia; (r) verificar el cumplimiento de normas de conducta; y (s) emitir opinión fundada y comunicarla a la CNV ante supuestos de conflicto de intereses.

Las reuniones del Comité durante el Ejercicio se celebraron conforme la periodicidad trimestral aprobada en la primera reunión del 7 de julio de 2025, de conformidad con el punto 2.1 del Reglamento Interno. Se labró acta de cada reunión, volcada al correspondiente Libro de Actas del Comité.

El Plan de Actuación del Comité para el Ejercicio fue aprobado en la reunión del 7 de julio de 2025 y comunicado al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora conforme lo previsto en el Reglamento Interno.



III. TRATAMIENTO DADO A LAS CUESTIONES DE COMPETENCIA DEL COMITÉ

A continuación, se sintetiza el tratamiento dado por el Comité a las materias de su competencia conforme el Plan de Actuación aprobado para el Ejercicio (arts. 4.2 a) a s) del Reglamento Interno.

1. Auditoría Externa: designación, independencia y desempeño (incs. a, h, l)

El Comité mantuvo reuniones periódicas con el auditor externo de la Sociedad, Deloitte & Co. S.A. (el “Auditor Externo”), en las que se trataron, entre otros aspectos:

- Los principales criterios contables aplicados en la preparación de los Estados Financieros Anuales.
- Las conclusiones alcanzadas como resultado del trabajo de auditoría.
- La integridad, razonabilidad y oportunidad de la información elaborada por la Sociedad y suministrada al Auditor Externo y a los organismos de control y al Mercado.
- El alcance y la ejecución del Plan de Auditoría para el Ejercicio.

Independencia del Auditor Externo

El Comité evaluó el mantenimiento de las condiciones de independencia del Auditor Externo conforme los criterios establecidos por la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE, analizando los servicios prestados, los honorarios facturados por cada tipo de servicio y la ausencia de hechos o circunstancias que pudieran comprometer dicha condición. No se tomó conocimiento de ninguna situación que afecte la independencia del Auditor Externo. Asimismo, se verificó la adecuada dotación de recursos profesionales asignados a la tarea de auditoría.

Como resultado del trabajo realizado, no se tomó conocimiento de ninguna cuestión significativa relacionada con la contratación, la independencia, la idoneidad, el desempeño o los informes del Auditor Externo que deba ser observada. El Comité concluye que el planeamiento y el desempeño de la Auditoría Externa durante el Ejercicio han sido adecuados y satisfactorios.

2. Auditoría Interna: evaluación de su desempeño (inc. l)

El Comité evaluó el desempeño del área de Auditoría Interna de la Sociedad y el grado de independencia de su labor profesional. A tal efecto, se consideraron:

- La organización del área, su dependencia jerárquica y los recursos asignados.
- La metodología de trabajo y el plan anual de actividades.
- Los resultados de las tareas de control interno realizadas y el grado de cumplimiento del plan anual.



- El seguimiento de observaciones surgidas de revisiones anteriores y el grado de implementación de las recomendaciones formuladas.

Como resultado de la labor realizada, el Comité no tomó conocimiento de ninguna cuestión significativa relacionada con la independencia, la supervisión o la comunicación de resultados del área de Auditoría Interna que deba ser mencionada. El Comité considera que el planeamiento y el desempeño de la Auditoría Interna durante el Ejercicio han sido adecuados en relación con los objetivos de control interno.

3. Sistemas de Control Interno y sistemas administrativo-contables (incs. a, j, m)

El Comité supervisó el adecuado funcionamiento de los sistemas de control interno y de los sistemas administrativo-contables de la Sociedad, validando su efectividad y suficiencia. A tal efecto, se evaluaron entre otros:

- Las modificaciones en la estructura organizativa, observando la separación en la ejecución de funciones y las líneas de control.
- La consistencia de las actualizaciones en normas y procedimientos internos vigentes, así como en el cuerpo de poderes otorgados.
- La aplicación de normas y procedimientos contables y el funcionamiento de los sistemas de información, evaluando las políticas de control y seguridad y la confiabilidad de la información.
- Los planes de revisión y actualización de procesos y normas de control interno.
- Los informes sobre control de gestión emitidos por la Gerencia.
- La información brindada por el Auditor Externo en la materia.

No se tomó conocimiento de ninguna deficiencia significativa o debilidad sustancial en el diseño u operación del sistema de control interno que no haya recibido un tratamiento adecuado durante el Ejercicio.

4. Información Financiera y hechos significativos presentados a la CNV y a los Mercados (inc. j)

El Comité evaluó la integridad y oportunidad de la información financiera y los hechos relevantes informados al Mercado a través de la Autopista de la Información Financiera (AIF) de la CNV y de Bolsas y Mercados Argentinos (ByMA). El Comité analizó los Estados Financieros Anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio económico finalizado el 28 de febrero de 2026, conjuntamente con el informe del Auditor Externo, Deloitte & Co. S.A.

Como resultado de dicho análisis, el Comité no tomó conocimiento de observaciones de importancia que deba efectuar a los documentos mencionados ni a las políticas, procedimientos y controles relacionados con su elaboración.

5. Gestión de Riesgos (inc. m)



En el marco de las reuniones con las distintas gerencias de la Sociedad y de la actuación del Comité en el seno del Directorio, se evaluaron los riesgos relevantes inherentes a las actividades de la Sociedad y su gestión, supervisando la aplicación de las políticas de información en materia de gestión de riesgos conforme el punto 4.3 del Reglamento Interno.

No se tomó conocimiento de desvíos significativos en la política de información en materia de gestión de riesgos ni de situaciones que, por su relevancia, deban ser parte del presente informe.

6. Gobierno Societario (incs. d, e, f, g, n)

El Comité actuó como nexo entre inversores, gerencia, Directorio y colaboradores, vigilando la observancia de las reglas de Gobierno Societario de la Sociedad conforme las normas aplicables y el Reglamento Interno.

En materia de diseño e implementación de prácticas de Gobierno Societario, el Comité:

- Revisó las estructuras y prácticas de Gobierno Societario de la Sociedad, elevando las propuestas pertinentes al Directorio para su aprobación.
- Supervisó la implementación de dichas prácticas y monitoreó su efectividad durante el Ejercicio.
- Se reunió con el Directorio para discutir políticas, prácticas y procedimientos identificados en el ámbito de sus respectivas competencias.

No se tomó conocimiento de cuestiones que requieran modificaciones relevantes en las prácticas de Gobierno Societario vigentes.

7. Normas de Conducta y Cumplimiento de Obligaciones Legales y Estatutarias (inc. r)

El Comité supervisó el cumplimiento de las normas de conducta aplicables en el marco del Estatuto Social, el Reglamento Interno, el Programa de Integridad y el Código de Conducta de la Sociedad. Asimismo, el Comité verificó que las decisiones de gestión de las cuales tomó conocimiento en el marco de su actuación cumplan con las normas legales, estatutarias y de conducta vigentes.

No se tomó conocimiento de ninguna cuestión que, a criterio del Comité, signifique un apartamiento relevante de las normas de conducta y legales mencionadas.

8. Conflicto de Intereses y Operaciones con Partes Relacionadas (incs. b, c, s)

El Comité analizó los actos de gestión considerando específicamente sus características, motivos, condiciones, efectos para las partes y todo otro aspecto relevante, con el fin de determinar la existencia de eventuales conflictos de intereses con integrantes de los órganos sociales o accionistas controlantes, proveyendo al Directorio de información completa al respecto conforme el inciso c) del artículo 4.2 del Reglamento Interno.



Asimismo, el Comité evaluó la razonabilidad de las operaciones entre partes relacionadas en los términos del artículo 72 de la Ley N° 26.831 y sus modificatorias, emitiendo opinión fundada respecto de aquellas sometidas a su consideración.

Durante el Ejercicio, el Comité no tomó conocimiento de ningún caso de relevancia en el cual haya intervenido un integrante de los órganos sociales afectado por una situación de conflicto de intereses. En consecuencia, no resultó necesario comunicar situación alguna a la Comisión Nacional de Valores en los términos del inciso s) del artículo 4.2 del Reglamento Interno.

9. Honorarios de Directores y Administradores (inc. i)

El Comité evaluó las tareas asignadas y los honorarios propuestos a Directores y administradores, analizando su razonabilidad frente a las retribuciones de mercado para funciones similares, la estructura de remuneraciones y los resultados de la Sociedad. Durante el Ejercicio, no se presentaron al Comité propuestas de planes de opciones sobre acciones para su consideración.

Los miembros del Comité se abstienen de emitir opinión respecto de sus propios honorarios, los cuales perciben en su calidad de Directores.

10. Revisión del Presupuesto Anual de la Sociedad (inc. o)

En el marco de sus reuniones y de su actuación como integrantes del Directorio, los miembros del Comité tomaron conocimiento de la propuesta de presupuesto anual de la Sociedad y evaluaron periódicamente la ejecución presupuestaria durante el Ejercicio, conforme lo previsto en el inciso o) del artículo 4.2 del Reglamento Interno.

No se tomó conocimiento de desvíos significativos en la ejecución presupuestaria que deban ser destacados en el presente informe.

11. Otras materias (incs. p, q)

Durante el Ejercicio, el Directorio no delegó en el Comité materias adicionales a las descriptas en las secciones precedentes (inc. p). Asimismo, no se registraron propuestas de aumento de capital con exclusión o limitación del derecho de preferencia que requirieran la opinión del Comité en los términos del inciso q) del artículo 4.2 del Reglamento Interno.

IV. CONSIDERACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES

En la reunión del Comité celebrada el 11 de mayo de 2026, el Comité analizó los Estados Financieros Anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio económico finalizado el 28 de febrero de 2026, así como el informe del Auditor Externo, Deloitte & Co. S.A.

Como principales conclusiones de dicho análisis, el Comité de Auditoría deja constancia de que:

- No han surgido observaciones significativas ni salvedades por parte del Auditor Externo en relación con los Estados Financieros Anuales correspondientes al ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2026.



RAGHSA

BVD. CECILIA GRIERSON 255 PISO 9

TEL (+5411) 4013-5555

WWW.RAGHSA.COM.AR

- Los Estados Financieros Anuales reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial y financiera de la Sociedad, así como los resultados de sus operaciones.
- Se ha verificado la independencia del Auditor Externo, de conformidad con la normativa legal y reglamentaria aplicable.

En virtud de lo expuesto, el Comité de Auditoría recomendó al Directorio de la Sociedad la aprobación de los Estados Financieros Anuales correspondientes al ejercicio económico finalizado el 28 de febrero de 2026, así como su elevación a la Asamblea de Accionistas para su consideración.

V. CONCLUSIÓN GENERAL

De acuerdo con lo indicado precedentemente, como miembros del Comité de Auditoría de RAGHSA S.A. hemos llevado a cabo diversas tareas en cumplimiento de las responsabilidades que nos asignan las disposiciones legales, reglamentarias y societarias, con base en el Plan de Actuación aprobado para el Ejercicio.

Como resultado de las tareas mencionadas, no hemos tomado conocimiento de ninguna observación que, según nuestro criterio, debamos efectuar en este Informe en relación con las materias de nuestra competencia.

Mariano Javier Vega	Roberto Helbling	Miguel Alberto Kiguel
Presidente Director Comité de Auditoría de RAGHSA S.A.	Vicepresidente Director Independiente Comité de Auditoría de RAGHSA S.A.	Miembro Titular Director Independiente Comité de Auditoría de RAGHSA S.A.